CONSEJERIA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL



Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados

RESOLUCIÓN DGADM/SGCIA/SAMA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AYUDAS DIRECTAS Y DE MERCADOS POR LA QUE SE REVOCA PARCIALMENTE, LA RESOLUCIÓN DGADM/SGCIA/SAMA DE FECHA 03/10/2016, RELATIVA A LA SOLICITUD INICIAL DE AYUDA O DE PARTICIPACIÓN EN EL RÉGIMEN DE AYUDAS A LA MEDIDA 10: AGROAMBIENTE Y CLIMA, OPERACION 10.1.12 AGRICULTURA DE MONTAÑA CON ORIENTACIÓN ECOLÓGICA EN OLIVAR, CAMPAÑA 2015 Y SE CONCEDE LA SOLICITUD INICIAL DE AYUDA O DE PARTICIPACIÓN EN EL RÉGIMEN DE AYUDAS.

Vista la solicitud de ayuda o de participación en el régimen de agroambientales y la solicitud anual de pago presentada por la persona titular relacionada en la presente resolución, correspondiente a la campaña 2015 y examinada la documentación que obra en el expediente administrativo, resultan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: El titular del expediente 6100565, MARIA DOLORES LLAMAS LOPEZ con NIF 74911520Z, presentó solicitud de ayuda o de participación en el régimen de agroambientales y la solicitud anual de pago de la ayuda agroambiental, para la campaña 2015.

SEGUNDO: Por la Directora General de Ayudas Directas y de Mercados se dictó la Resolución DGADM/SGCIA/SAMA de fecha 03/10/2016, relativa a la solicitud inicial de ayuda o de participación en el régimen de ayuda de la Medida 10: Agroambiente y Clima, Operación 10.1.12 Agricultura de montaña con orientación ecológica en olivar, incluida en el Programa del Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, prevista para la anualidad 2015, por la que se le comunica al interesado que NO ha obtenido la consideración de persona beneficiaria y la incidencia 80406: Superficie admisible para la ayuda menor que la mínima requerida (anexo 1, Orden 26 de mayo de 2015).

TERCERO: Posteriormente al dictado de la resolución que se revoca, el titular presenta alegación de fecha 30/05/2016 a la incidencia comunicada, adjuntando Resolución DGADM/SPLC/SIGPAC R 11955/2015, por la que se resuelve la solicitud de modificación al Sistema de Información Geográfica de Identificación de Parcela Agricolas (SIGPAC), por la que se modifican las parcelas agrícolas.

CUARTO: Por otra parte, revisada la documentación y realizados los controles sobre el terreno efectuados en virtud de lo establecido en el Capítulo II y Capítulo III del Reglamento nº 809/2014 de la Comisión de 17 de julio de 2014, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (UE) nº 1306/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que se refiere al sistema integrado de gestión y control, las medidas de desarrollo rural y la condicionalidad, en relación con las medidas de ayudas al desarrollo rural, una vez llevada a cabo la evaluación previa, una vez revocada la resolucción citada, procede aprobar la solicitud inicial de ayuda o participación en régimen de la Medida 10: Agroambiente y Clima, Operación 10.1.12 Agricultura de montaña con orientación ecológica en olivar.



. Código:64oxu773BA2WQLJ2wPiNfjAEdTW/qE. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/							
FIRMADO POR	ANGELES ARQUERO COLOMA	FECHA	25/04/2017				
ID. FIRMA	64oxu773BA2WQLJ2wPiNfjAEdTW/qE	PÁGINA	1/6				

CONSEJERIA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados



FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Corresponde a la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, en el uso de las funciones atribuidas por la legislación vigente y, en particular, el Decreto 70/2016, de 1 de marzo, por el que se establece la organización y el régimen de funcionamiento del organismo pagador de los gastos financiados por el Fondo Europeo Agrícola de Garantía y por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural en la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto 108/2016, de 7 de junio, por el que se modifica el Decreto 215/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, la resolución de los expedientes de ayudas.

SEGUNDO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109.1 de la Ley 39/2015, las Administraciones públicas podrán revocar, mientras no haya transcurrido el plazo de prescripción, sus actos de gravamen o desfavorables, siempre que tal revocación no constituya dispensa o exención no permitida por las leyes, ni sea contraria al principio de igualdad, al interés público o al ordenamiento jurídico, procediendo en virtud de lo expuesto, a la revocación parcial de la resolución citada en los Antecedentes de Hecho.

VISTOS; El Reglamento (UE) nº 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER); el Reglamento de Ejecución (UE) nº 808/2014 de la Comisión, de 17 de julio de 2014 por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (UE) Nº.1305/2013; la Orden de 26 de mayo de 2015, por la que se aprueban en la Comunidad Autónoma de Andalucía las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a la Medida 10: Agroambiente y Clima así como la Orden de 26 de mayo de 2015, por la que se aprueba en la Comunidad Autónoma de Andalucía, las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a la Medida 11: Agricultura Ecológica, incluidas ambas en el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, y se efectúa su convocatoria para el año 2015; la Ley General de Subvenciones, de 17 de noviembre; el Decreto legislativo 1/2010 de 2 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; y demás normativa aplicable en la materia.

RESUELVO

PRIMERO.- Revocar parcialmente la Resolución DGADM/SGCIA/SAMA de fecha 03/10/2016, relativa a la solicitud inicial de ayuda o de participación en el régimen de ayuda de la Medida 10: Agroambiente y Clima, Operación 10.1.12 Agricultura de montaña con orientación ecológica en olivar, campaña 2015, recaída sobre el titular MARIA DOLORES LLAMAS LOPEZ con NIF 74911520Z.

SEGUNDO.- Aprobar las solicitudes iniciales de ayuda o de participación en el régimen de ayudas a la Medida 10: Agroambiente y Clima, Operación 10.1.12 Agricultura de montaña con orientación ecológica en olivar, campaña 2015, al titular incluido en el Anexo adjunto, por las unidades (en hectáreas) e importes (en euros) que en el mismo se indican.



Código:64oxu773BA2WQLJ2wPiNfjAEdTW/qE. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/							
FIRMADO POR	ANGELES ARQUERO COLOMA	FECHA	25/04/2017				
ID. FIRMA	64oxu773BA2WQLJ2wPiNfjAEdTW/qE	PÁGINA	2/6				

CONSEJERIA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados



Dar traslado de la presente resolución al Servicio de Medidas de Acompañamiento para su conocimiento y notificación al interesado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación que contra la misma, que agota la via administrativa, podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la persona titular de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados en el plazo de un mes contado desde el dia siguiente de la fecha de esta notificación, o bien ser impugnada directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 del mismo texto legal.

LA DIRECTORA GENERAL DE AYUDAS DIRECTAS Y DE MERCADOS

Fdo: Ángeles Arquero Coloma



Código:64oxu773BA2WQLJ2wPiNf j AEdTW/qE. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/							
FIRMADO POR	ANGELES ARQUERO COLOMA	FECHA	25/04/2017				
ID. FIRMA	64oxu773BA2WQLJ2wPiNfjAEdTW/qE	PÁGINA	3/6				

3357690 23-017-020-00009-014

AYUDAS A MEDIDA 10. AGROAMBIENTE Y CLIMA

Operación 10.1.12: Agricultura de montaña con orientación ecológica en olivar. Campaña 2015

(Orden de 26 de mayo de 2015, BOJA Nº 102 de 29 de mayo de 2015)

ANEXO IV: RELACIÓN DE EXPEDIENTES INCLUIDOS EN RESOLUCIÓN DE SOLICITUD INICIAL DE AYUDA



JAEN

			SUP. CO	MPROMET	TDA		
APELLIDOS Y NOMBRE / RAZÓN SOCIAL	NIE	EXPEDIENTE		(ha)			
LLAMAS LOPEZ MARIA DOLORES	74911520Z	6100565		4.12			
RESOLUCIÓN ADMITIDO							
IMPORTES POR ANUALIDAD							
	201	5 2016	201	17	2018	2019	
IMPORTE MÁXIMO SUBVENCIONABLE	470,2	6 € 470,26 €	470,2	26€ 47	70,26 €	470,26 €	
IMPORTE MEDIO DE TRANSFERENCIA (€/ha)	114,1	4 € 114,14 €	114,1	14€ 11	14,14 €	114,14 €	
RECINTOS COMPROMETIDOS				SUP. DEC.	SUP.	SUP.	SUP.
REF. REFERENCIA SIGPAC CULTIVO DESCRIPCIÓN CUL	TIVO	S/R	MEDIA (%)	ADMIN. (ha)	CERT. (ha)	CAMPO (ha)	COMPROM. (ha)
3357674 23-017-020-00009-006 101000 OLIVAR-SIN VARIET		. S	52,19	1,35	1,35	1maj	1,35
3357675 23-017-020-00009-007 101000 OLIVAR-SIN VARIED		S	52,19	0,26	0,27		0,26
3357676 23-017-020-00009-008 101000 OLIVAR-SIN VARIED		S	52,19	0,23	0.24		0,23
3357677 23-017-020-00009-009 101000 OLIVAR-SIN VARIED		S	52,19	0,26	0,27		0,26
3357678 23-017-020-00009-010 101000 OLIVAR-SIN VARIED	W 550	S	52,19	0,18	0,18		0,18
			(10)	07	74.		
3357686 23-017-020-00009-011 101000 OLIVAR-SIN VARIED	11	S	52,19	0,26	0,27		0,26
3357687 23-017-020-00009-012 101000 OLIVAR-SIN VARIED		S	52,19	0,74	0,75		0,74
3357688 23-017-020-00009-013 101000 OLIVAR-SIN VARIED	DAD	S	52,19	0,14	0,14		0,14

RESUMEN CRITERIOS DE SELECCIÓN

52,19

0,70

0,71

0,70

101000 OLIVAR-SIN VARIEDAD

10.1.12 Agricultura de montaña con orientación ecológica en olivar	PUNTOS: 10,00		
		PUNTOS	
Solicitantes de la medida 11, específica para la conversión o mantenimiento en agricultura e	cológica	3,00	S
Porcentaje de superficie determinada en zonas con limitaciones naturales u otras limitacione ubicadas en las zonas de montaña	es específicas	4,00	100.0%
Porcentaje de superficie determinada situada en zonas RAMSAR		0,00	0.0%
Porcentaje de superficie determinada en zonas vulnerables a la contaminación por nitratos		0,00	0.0%
Mayor pendiente media		3,00	52.19%
Porcentaje de superficie determinada en Red Natura 2000		0,00	0.0%

Pigma I de 1

Código:64oxu773BA2WQLJ2wPiNfjAEdTW/qE. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/							
FIRMADO POR	ANGELES ARQUERO COLOMA	FECHA	25/04/2017				
ID. FIRMA	64oxu773BA2WQLJ2wPiNfjAEdTW/qE	PÁGINA	4/6				

DETALLE CRITERIOS DE SELECCIÓN

10.1.12 Agricultura de montaña con orientación ecológica en olivar

PUNTOS: 10,00

orcentaje de superficie determinada en zonas con limitaciones naturales u otras limitaciones específicas bicadas en las zonas de montaña					PUNTOS:	4,00	100.0%
REF.	REFERENCIA SIGPAC	CULTIVO	DESCRIPCIÓN CULTIVO	S/R	CO	<u>SUP.</u> MPROM. (ha)	SUP. CUMPL (ha)
357674	23-017-020-00009-006	101000	OLIVAR-SIN VARIEDAD	S		1,35	1,35
357675	23-017-020-00009-007	101000	OLIVAR-SIN VARIEDAD	S		0,26	0,26
357676	23-017-020-00009-008	101000	OLIVAR-SIN VARIEDAD	S		0,23	0,23
357677	23-017-020-00009-009	101000	OLIVAR-SIN VARIEDAD	S		0,26	0,26
357678	23-017-020-00009-010	101000	OLIVAR-SIN VARIEDAD	S		0,18	0,18
357686	23-017-020-00009-011	101000	OLIVAR-SIN VARIEDAD	S		0,26	0,26
357687	23-017-020-00009-012	101000	OLIVAR-SIN VARIEDAD	S		0,74	0,74
	23-017-020-00009-013	101000	OLIVAR-SIN VARIEDAD	S		0,14	0,14
357688							
357690	23-017-020-00009-014	101000	OLIVAR-SIN VARIEDAD	S		0,70	
357690				S	PUNTOS:	0,00 SUP.	0.0% SUP.
357690	23-017-020-00009-014 de superficie determinada	ı situada e	n zonas RAMSAR		PUNTOS:	0,00 <u>SUP.</u> MPROM.	0.0% SUP. CUMP
357690 orcentaje	23-017-020-00009-014	ı situada e	n zonas RAMSAR	S S/R S	PUNTOS:	0,00 SUP.	0.0% SUP. CUMP (ha)
357690 ercentaje <u>REF.</u>	23-017-020-00009-014 de superficie determinada REFERENCIA SIGPAC	ı situada e <u>CULTIVC</u>	n zonas RAMSAR D DESCRIPCIÓN CULTIVO	S/R	PUNTOS:	0,00 SUP, MPROM, (ha)	0.0% SUP. CUMP (ha) 0.00
357690 orcentaje <u>REF.</u> 357674	23-017-020-00009-014 de superficie determinada REFERENCIA SIGPAC 23-017-020-00009-006	a situada e <u>CULTIVO</u> 101000	n zonas RAMSAR D <u>DESCRIPCIÓN CULTIVO</u> OLIVAR-SIN VARIEDAD	<u>S/R</u> S	PUNTOS:	0,00 SUP, MPROM. (ha) 1,35	0.0% SUP. CUMP (ha) 0,00 0,00
REF. 357674 357675	23-017-020-00009-014 de superficie determinada REFERENCIA SIGPAC 23-017-020-00009-006 23-017-020-00009-007	e situada e <u>CULTIVO</u> 101000 101000	n zonas RAMSAR D <u>DESCRIPCIÓN CULTIVO</u> OLIVAR-SIN VARIEDAD OLIVAR-SIN VARIEDAD	<u>S/R</u> S S	PUNTOS:	0,00 <u>SUP.</u> <u>MPROM.</u> (ha) 1,35 0,26	0.0% SUP. CUMP (ha) 0,00 0,00
REF. 357674 357675 357676	23-017-020-00009-014 de superficie determinada REFERENCIA SIGPAC 23-017-020-00009-006 23-017-020-00009-007 23-017-020-00009-008	CULTIVO 101000 101000 101000	n zonas RAMSAR D <u>DESCRIPCIÓN CULTIVO</u> OLIVAR-SIN VARIEDAD OLIVAR-SIN VARIEDAD OLIVAR-SIN VARIEDAD	<u>S/R</u> S S S	PUNTOS:	0,00 <u>SUP,</u> <u>MPROM.</u> (ha) 1,35 0,26 0,23	0.0% SUP. CUMP (ha) 0.00 0.00 0.00 0.00
REF. 357674 357675 357676 357677	23-017-020-00009-014 de superficie determinada REFERENCIA SIGPAC 23-017-020-00009-006 23-017-020-00009-007 23-017-020-00009-008 23-017-020-00009-009	CULTIVO 101000 101000 101000 101000	n zonas RAMSAR DESCRIPCIÓN CULTIVO OLIVAR-SIN VARIEDAD OLIVAR-SIN VARIEDAD OLIVAR-SIN VARIEDAD OLIVAR-SIN VARIEDAD	S/R S S S S	PUNTOS:	0,00 <u>SUP.</u> <u>MPROM.</u> (ha) 1,35 0,26 0,23 0,26	0.0% SUP. CUMP (ha) 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00
REF. 357674 357675 357676 357676 357677 357678	23-017-020-00009-014 de superficie determinada REFERENCIA SIGPAC 23-017-020-00009-006 23-017-020-00009-007 23-017-020-00009-008 23-017-020-00009-009 23-017-020-00009-010	CULTIVO 101000 101000 101000 101000 101000	n zonas RAMSAR D DESCRIPCIÓN CULTIVO OLIVAR-SIN VARIEDAD OLIVAR-SIN VARIEDAD OLIVAR-SIN VARIEDAD OLIVAR-SIN VARIEDAD OLIVAR-SIN VARIEDAD	S/R S S S S S	PUNTOS:	0,00 <u>SUP</u> , <u>MPROM.</u> (fha) 1,35 0,26 0,23 0,26 0,18	SUP. CUMP (ha) 0,00 0,00 0,00
REF. 357674 357674 357676 357676 357677 357678 357686	23-017-020-00009-014 de superficie determinada REFERENCIA SIGPAC 23-017-020-00009-006 23-017-020-00009-007 23-017-020-00009-009 23-017-020-00009-010 23-017-020-00009-011	CULTIVO 101000 101000 101000 101000 101000 101000	D DESCRIPCIÓN CULTIVO OLIVAR-SIN VARIEDAD	S/R S S S S S S	PUNTOS:	0,000 <u>SUP</u> , <u>MPROM</u> . (ha) 1,35 0,26 0,23 0,26 0,18 0,26	0.0% SUP. CUMP (ha) 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00

Porcentaje de superficie determinada en zonas vulnerables a la contaminación por nitratos

3357686 23-017-020-00009-011 101000 OLIVAR-SIN VARIEDAD

rorcentajo	e de superneie determinada	en zonas	fumerables a la contaminación por intratos		FUNTOS: 0,00 (0.076
<u>REF.</u> 3357674	REFERENCIA SIGPAC 23-017-020-00009-006		DESCRIPCIÓN CULTIVO OLIVAR-SIN VARIEDAD	<u>S/R</u> S	SUP. COMPROM. (ha) 1,35	SUP. CUMPLE (ha) 0,00
3357675			OLIVAR-SIN VARIEDAD	S	0,26	0,00
3357676	23-017-020-00009-008	101000	OLIVAR-SIN VARIEDAD	S	0,23	0,00
3357677	23-017-020-00009-009	101000	OLIVAR-SIN VARIEDAD	S	0,26	0,00
3357678	23-017-020-00009-010	101000	OLIVAR-SIN VARIEDAD	S	0,18	0,00
3357686	23-017-020-00009-011	101000	OLIVAR-SIN VARIEDAD	S	0,26	0,00
3357687	23-017-020-00009-012	101000	OLIVAR-SIN VARIEDAD	S	0,74	0,00
3357688	23-017-020-00009-013	101000	OLIVAR-SIN VARIEDAD	S	0,14	0,00
3357690	23-017-020-00009-014	101000	OLIVAR-SIN VARIEDAD	S	0,70	0,00

Mayor pendiente media

REF.	REFERENCIA SIGPAC	CULTIVO	DESCRIPCIÓN CULTIVO	S/R	PENDIENTE MEDIA (%)	COMPROM.
3357674	23-017-020-00009-006	101000	OLIVAR-SIN VARIEDAD	S	52,19	1,35
3357675	23-017-020-00009-007	101000	OLIVAR-SIN VARIEDAD	S	52,19	0,26
3357676	23-017-020-00009-008	101000	OLIVAR-SIN VARIEDAD	S	52,19	0,23
3357677	23-017-020-00009-009	101000	OLIVAR-SIN VARIEDAD	S	52,19	0,26
3357678	23-017-020-00009-010	101000	OLIVAR-SIN VARIEDAD	S	52,19	0,18

Página 2 de - 3

52.19%

PUNTOS: 3,00

52,19 0,26

Cŏdigo:64oxu773BA2WQLJ2wP1NfjAEdTW/qE. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/						
FIRMADO POR	ANGELES ARQUERO COLOMA	FECHA	25/04/2017			
ID. FIRMA	64oxu773BA2WQLJ2wPiNfjAEdTW/qE	PÁGINA	5/6			

REF.	REFERENCIA SIGPAC	CULTIVO	D DESCRIPCIÓN CULTIVO	S/R	PENDIENTE MEDIA (%)	SUP. COMPROM. (ha)
3357687	23-017-020-00009-012	101000	OLIVAR-SIN VARIEDAD	S	52,19	0,74
3357688	23-017-020-00009-013	101000	OLIVAR-SIN VARIEDAD	S	52,19	0,14
3357690	23-017-020-00009-014	101000	OLIVAR-SIN VARIEDAD	S	52,19	0,70

Porcentaj	e de superficie determinada	en Red N	latura 2000		PUNTOS:	0,00	0.0%
REF.		CULTIVO) DESCRIPCIÓN CULTIVO	<u>S/R</u>		SUP. MPROM. (ha)	SUP. CUMPLE (ha)
3357674	23-017-020-00009-006	101000	OLIVAR-SIN VARIEDAD	S		1,35	0,00
3357675	23-017-020-00009-007	101000	OLIVAR-SIN VARIEDAD	S		0,26	0,00
3357676	23-017-020-00009-008	101000	OLIVAR-SIN VARIEDAD	S		0,23	0,00
3357677	23-017-020-00009-009	101000	OLIVAR-SIN VARIEDAD	S		0,26	0,00
3357678	23-017-020-00009-010	101000	OLIVAR-SIN VARIEDAD	S		0,18	0,00
3357686	23-017-020-00009-011	101000	OLIVAR-SIN VARIEDAD	S		0,26	0,00
3357687	23-017-020-00009-012	101000	OLIVAR-SIN VARIEDAD	S		0,74	0,00
3357688	23-017-020-00009-013	101000	OLIVAR-SIN VARIEDAD	S		0,14	0,00
3357690	23-017-020-00009-014	101000	OLIVAR-SIN VARIEDAD	S		0,70	00,0

Página 1 de 3

LA DIRECTORA GENERAL DE AYUDAS DIRECTAS Y DE MERCADOS

Ángeles Arquero Coloma

Código:64oxu773BA2WQLJ2wPiNfjAEdTW/qE. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/			
FIRMADO POR	ANGELES ARQUERO COLOMA	FECHA	25/04/2017
ID. FIRMA	64oxu773BA2WQLJ2wPiNfjAEdTW/qE	PÁGINA	6/6